Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **V.S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**
Radicación **41001-31-10-001-2023-00085-00**
Demandante **FLOR ESTELA AMAYA CARAVANTE**
Titular Acto Jurídico **SANTIAGO QUIMBAYA AMAYA**
Actuación: **Corre traslado / A.S**

Neiva, Veintinueve (29) de mayo de dos mil Veintitrés (2023)

Se observa del memorial que descorre traslado de las excepciones que la parte demandante manifiesta que la Defensoría del Pueblo remitió al correo institucional de este Juzgado Informe de valoración de apoyo el 9 de mayo de 2023, sin embargo, revisado el mismo no se evidencia mensaje de datos en el que dicha entidad remita el documento solicitado por esta judicatura.

No obstante, se avizora en el documento del 23 de mayo del año en curso que en los anexos la parte actora adjunta el informe de valoración de apoyo realizado por la Defensoría del Pueblo, por lo que, se **DISPONE** correr traslado del mismo por un término de diez (10) días a las partes, y al Ministerio Público[1], conforme al artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, cuyo memorial deberá remitirse al correo electrónico del despacho fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-neiva

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

[1] hgaitan@procuraduria.gov.co , asesoriasorva@gmail.com